ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 ^{na.} Asamblea Legislativa 1 ^{ra.} Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 100

20 de mayo de 2021

Presentada por la señora García Montes

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Emilia Castillo Vda. de Abreu, localizada en la Carr. PR 472 Km. 0.5 Ave. Lulio Saavedra Blasco del Barrio Bejucos de dicho Municipio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es el titular del terreno y la estructura que albergaron la Escuela Elemental Emilia Castillo Vda. de Abreu ubicada en el Municipio de Isabela. En la actualidad, dichas instalaciones no están siendo utilizadas por ninguna instrumentalidad pública, por lo cual están en desuso y esto ha provocado el abandono y deterioro de las mismas.

La Administración Municipal de Isabela ha mostrado interés en que el Municipio se haga cargo de dichas instalaciones a los fines de utilizar las mismas en el mejor interés de los residentes del Barrio Bejucos y del público en general. Así las cosas, se ha planificado instaurar una sociedad comunitaria y Proyecto Agrícola junto al Municipio de Isabela, con el fin de crear diversos proyectos de desarrollo económico. Este

designio, será de beneficio para el desarrollo económico de la zona y el empoderamiento comunitario en el Barrio Bejucos.

Es por lo anterior, que es altamente meritorio que esta Asamblea Legislativa transfiera la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Elemental Emilia Castillo Vda. de Abreu al Municipio de Isabela.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del
- 2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de
- 3 Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la Antigua Escuela Elemental
- 4 Emilia Castillo Vda. de Abreu, localizada en la Carretera PR 472, km. 0.5 Ave. Lulio
- 5 Saavedra Blasco del Barrio Bejucos de dicho municipio.
- 6 Sección 2.- El Municipio de Isabela utilizará las instalaciones mencionadas en la
- 7 Sección 1 de la presente Resolución Conjunta, para establecer diversos proyectos de
- 8 desarrollo económico y Proyecto Agrícola, así como cualquier otro Proyecto que sea
- 9 de beneficio para la ciudadanía en general.
- 10 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio
- 11 de Isabela, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel
- 12 cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.
- 13 Sección 4.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de
- 14 esta Resolución Conjunta con sujeción de las siguientes condiciones:
- a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a
- otra entidad.

1	b) En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la
2	transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la
3	utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea
4	Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del
5	Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio será responsable de
5	los costos que resulten en dicho caso.

7

8

9

10

- c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de transferencia de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Isabela.
- Sección 5.- El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución
 Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al
 momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna
 del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de
 reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Isabela.
- 16 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después 17 de su aprobación.